

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – SIGAM

PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL NIMAIMA 2024-2027

SOPORTE DE ACTIVIDADES 2025

Programa	Adquisición de predios para conservación
Proyecto	Ampliación del área de reserva
Meta	Adquirir 1 predios en el cuatrienio.

Actividades

1. Convocatoria comunitaria para la compra de predios de interés hídrico.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se realizó una convocatoria comunitaria el día 10 de julio de 2025 a través de las redes oficiales de la Alcaldía Municipal, con el objetivo de identificar predios susceptibles de adquisición para la conservación de áreas de importancia hídrica.

Los interesados realizaron su inscripción en la Secretaría de Desarrollo Económico, donde se llevó el registro de las postulaciones recibidas.

CONVOCATORIA

Adquisición de predios
estratégicos para la
protección del agua

¿TIENES UN PREDIO UBICADO EN UNA
ZONA DE RECARGA HÍDRICA?

ESTA ES TU OPORTUNIDAD!

Predios para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Vigencia: Hasta el viernes 25 de julio de 2025

Entregar copia del Certificado de Tradición y Libertad en la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico.



2. Visitas técnicas a los predios postulados

Posterior a la convocatoria, la Secretaría de Desarrollo Económico realizó visitas técnicas a los predios que fueron postulados por los interesados, con el fin de verificar las condiciones ambientales, hídricas y de conservación de cada uno.

Las visitas se llevaron a cabo en las veredas Tarjada, Teresa, Loma larga y Resguardo Alto, permitiendo recopilar información técnica necesaria para la evaluación y priorización de los predios.



ALCALDÍA MUNICIPAL

NIMAIMA

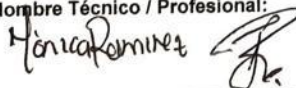
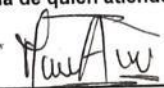
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VISITA				
Nombre	Nicolas Rocha		Cédula	3.106.484
Vereda	Resguardo Alto		Finca	Acuapare
Teléfono	3124834025		Fecha	15/09/2015
Tipo de Población:	Victima	Discapacidad	Grupo Etnico (Indígena, Afrodescendiente, Raizal, Palenquero, Romo o Gitano)	
Otro	Cual?			
Proyecto (Si aplica)				
Proceso:	Agrícola	Pecuario	Ambiental	☒ Turismo
Especie:	Raza:	Sexo:	Edad:	Procedimiento:
Cultivo:				
Tipo Visita	Urgencia	Seguimiento	Asistencia Técnica	Jornada
Motivo: Visitar Predios Estratégicos Ley 99 Art 111.				
Conclusiones: Visitamos la finca a nombre de la Sra Maria Excelina Sanchez, en el predio se verifica que cuentan con nacimiento de agua, y la quebrada Negra que abastece el acueducto del Municipio de Nimaima y veredas.				
Anexos: Recomendaciones Post Operatorias Domesticas: _____				
Otra información:				
AUTORIZACIÓN PARA PROCEDIMIENTO, ANESTESIA Y CIRUGIA SI ☐ NO ☐				
Por medio de la presente doy certeza que he sido informado y acepto la información suministrada por los profesionales o técnicos sobre la naturaleza y propósito de la intervención quirúrgica o procedimiento (que requiere la utilización de tranquilizantes, anestesia), sobre las ventajas y riesgos que estos conllevan, soy consciente que no se realizaron exámenes de laboratorio prequirúrgicos (cuadro hemático, función renal y hepática). Me comprometo a realizar los cuidados post operatorios correspondientes que se generen del procedimiento. También acepto las modificaciones y métodos que puedan surgir durante el procedimiento de acuerdo a los criterios de los profesionales. Por lo tanto, exonerar de cualquier responsabilidad civil, en caso de complicaciones que deriven del estado de salud, evolución o fallecimiento del paciente, bien sea a causa de la anestesia o de la intervención. ley 576 del 2000, código de ética, título II, Capítulo 2, Art.23 "el médico veterinario y el médico veterinario zootecnista, no será responsable ante el usuario por reacciones individuales, inmediatas o tardías adversas producidas por efecto del tratamiento, medicamentos o procedimientos quirúrgicos, mientras estas hayan sido aplicadas correctamente, frente a tales eventos, la responsabilidad no ir más allá del riesgo previsto". Art 26. el médico veterinario o el médico veterinario zootecnista no interviendrá quirúrgicamente a un animal sin la previa autorización del usuario o persona responsable del mismo, a menos que la urgencia del caso exija una intervención inmediata. Art 27. "el médico veterinario o médico veterinario zootecnista están en la obligación de comunicar al usuario de sus servicios el tipo de tratamiento, los riesgos y/o efectos adversos que genera su aplicación, así como evolución, el pronóstico y resultados del caso. Art 28. El médico veterinario o el médico veterinario zootecnista quedarán exonerados de no informar los riesgos y posibilidades de tratamiento médico o quirúrgico, en los siguientes casos: a) Por ausencia del dueño o responsable del animal. (De este hecho se dejará constancia en la historia clínica; b) Cuando la reacción al procedimiento aplicado sea inmediata e inesperada, de tal suerte que pueda catalogarse como individual u orgánica; c) En casos de urgencia.				
Nombre Técnico / Profesional:		Firma de quien atiende la Visita:		
Yonica Ramirez		Nicolas Rocha		

ALCALDÍA MUNICIPAL: CALLE 3 CON CRA 4 CENTRO NIMAIMA CUNDINAMARCA

Email: desarrollo_economico@nimaima-cundinamarca.gov.co

Código Postal No.253630

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VISITA					
Nombre	Martha Ovono			Cédula	20768024
Vereda	Lomatalaga			Finca	
Teléfono	3224354379			Fecha	12/09/2025
Tipo de Población:	Victima		Discapacidad	Grupo Etnico (Indígena, Afrodescendiente, Raizal, Palenquero, Room o Gitano)	
Otro	Cual?				
Proyecto (Si aplica)					
Proceso:	Agrícola		Pecuario	Ambiental	☒ Turismo
Especie:	Raza:	Sexo:	Edad:	Procedimiento:	
Cultivo:					
Tipo Visita	Urgencia		Seguimiento	Asistencia Técnica	Jornada
Motivo: Visita Predios Estrategicos Ley 99 Art 111					
Conclusiones: Realizamos por visita con la Señora Martha verificando el punto de abastecimiento de agua, se identifica un nacimiento, la Señora expresa que abastece quebrada Berberia					
Anexos: Recomendaciones Post Operatorias Domesticos:					
Otra información:					
AUTORIZACIÓN PARA PROCEDIMIENTO, ANESTESIA Y CIRUGIA					
SI ☐ NO ☐					
Por medio de la presente doy certeza que he sido informado y acepto la información suministrada por los profesionales o técnicos sobre la naturaleza y propósito de la intervención quirúrgica o procedimiento (que requiere la utilización de tranquilizantes, anestesia), sobre las ventajas y riesgos que estos conllevan, soy consciente que no se realizaron exámenes de laboratorio prequirúrgicos (cuadro hemático, función renal y hepática). Me comprometo a realizar los cuidados post operatorios correspondientes que se generen del procedimiento. También acepto las modificaciones y métodos que puedan surgir durante el procedimiento de acuerdo a los criterios de los profesionales. Por lo tanto, exoneró de cualquier responsabilidad civil, en caso de complicaciones que deriven del estado de salud, evolución o fallecimiento del paciente, bien sea a causa de la anestesia o de la intervención. ley 576 del 2000. código de ética. título II. Capítulo 2. Art 23 "el médico veterinario y el médico veterinario zootecnista, no será responsable ante el usuario por reacciones individuales, inmediatas o tardías adversas producidas por efecto del tratamiento, medicamentos o procedimientos quirúrgicos, mientras estas hayan sido aplicadas correctamente. frente a tales eventos, la responsabilidad no ir más allá del riesgo provisto". Art 26. el médico veterinario o el médico veterinario zootecnista no intervendrá quirúrgicamente a un animal sin la previa autorización del usuario o persona responsable del mismo, a menos que la urgencia del caso exija una intervención inmediata. Art 27. "el médico veterinario o médico veterinario zootecnista están en la obligación de comunicar al usuario de sus servicios el tipo de tratamiento, los riesgos y/o efectos adversos que genera su aplicación, así como evolución, el pronóstico y resultados del caso. Art 28. El médico veterinario o el médico veterinario zootecnista quedarán exonerados de no informar los riesgos y posibilidades de tratamiento médico o quirúrgico, en los siguientes casos: a) Por ausencia del dueño o responsable del animal. (De este hecho se dejará constancia en la historia clínica; b) Cuando la reacción al procedimiento aplicado sea inmediata e inesperada, de tal suerte que pueda catalogarse como individual u orgánica; c) En casos de urgencia.					
Nombre Técnico / Profesional:			Firma de quien atiende la Visita:		
					

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VISITA					
Nombre	German Lopez		Cédula	3237166	
Vereda	Taykida		Finca		
Teléfono	3212345421		Fecha	12/09/2025	
Tipo de Población:	Victima		Discapacidad	Grupo Etnico (Indigena, Afrodescendiente, Raizal, Palenquero, Room o Gitano)	
Otro	Cual?				
Proyecto (Si aplica)					
Proceso:	Agricola		Pecuario	Ambiental	☒ Turismo
Especie: Raza: Sexo: Edad: Procedimiento:					
Cultivo:					
Tipo Visita	Urgencia		Seguimiento	Asistencia Técnica	Jornada
Motivo: Visita Predios estrategicos ley 99 Art. 111					
Conclusiones: Regularizamos visita con el Señor German Lopez por el Predio que estan vendiendo, verificando los puntos de abastecimiento de agua, el señor German nos acompaño en nombre del señor Rodolfo Lopez					
Anexos: Recomendaciones Post Operatorias Domesticos:					
Otra información:					
AUTORIZACIÓN PARA PROCEDIMIENTO, ANESTESIA Y CIRUGIA					
SI NO					
Por medio de la presente doy certeza que he sido informado y acepto la información suministrada por los profesionales o técnicos sobre la naturaleza y propósito de la intervención quirúrgica o procedimiento (que requiere la utilización de tranquilizantes, anestesia), sobre las ventajas y riesgos que estos conllevan, soy consciente que no se realizaron exámenes de laboratorio prequirúrgicos (cuadro hemático, función renal y hepática). Me comprometo a realizar los cuidados post operatorios correspondientes que se generen del procedimiento. También acepto las modificaciones y métodos que puedan surgir durante el procedimiento de acuerdo a los criterios de los profesionales. Por lo tanto, exoneró de cualquier responsabilidad civil, en caso de complicaciones que deriven del estado de salud, evolución o fallecimiento del paciente, bien sea a causa de la anestesia o de la intervención. ley 578 del 2000. código de ética. título II. Capítulo 2. Art.23 "el médico veterinario y el médico veterinario zootecnista, no será responsable ante el usuario por reacciones individuales, inmediatas o tardías adversas producidas por efecto del tratamiento, medicamentos o procedimientos quirúrgicos, mientras estas hayan sido aplicadas correctamente. frente a tales eventos, la responsabilidad no ir más allá del riesgo provisto". Art 26. el médico veterinario o el médico veterinario zootecnista no intervendrá quirúrgicamente a un animal sin la previa autorización del usuario o persona responsable del mismo, a menos que la urgencia del caso exija una intervención inmediata. Art 27. "el médico veterinario o médico veterinario zootecnista están en la obligación de comunicar al usuario de sus servicios el tipo de tratamiento, los riesgos y/o efectos adversos que genera su aplicación, así como evolución, el pronóstico y resultados del caso. Art 28. El médico veterinario o el médico veterinario zootecnista quedarán exonerados de no informar los riesgos y posibilidades de tratamiento médico o quirúrgico, en los siguientes casos: a) Por ausencia del dueño o responsable del animal. ¡De este hecho se dejará constancia en la historia clínica; b) Cuando la reacción al procedimiento aplicado sea inmediata e inesperada, de tal suerte que pueda catalogarse como individual u orgánica; c) En casos de urgencia.					
Nombre Técnico / Profesional:			Firma de quien atiende la Visita:		
Yonca Ramirez			Jose German Lopez ortiz		



ALCALDÍA MUNICIPAL

NIMAIMA

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VISITA

Nombre	Nemecio Arias		Cédula	3106383	
Vereda	Teresa		Finca	EL SILENCIO	
Teléfono	3045629620		Fecha	19-09-2025	
Tipo de Población:	Victima	Discapacidad	Grupo Etnico (Indigena, Afrodescendiente, Raizal, Palenquero, Rrom o Gitano)		
Otro	Cual?				
Proyecto (Si aplica)					
Proceso:	Agricola	Pecuario	Ambiental	☒	Turismo
Especie:	Raza:	Sexo:	Edad:	Procedimiento:	
Cultivo:					
Tipo Visita	Urgencia	Seguimiento	Asistencia Técnica	Jornada	
Motivo:					
Conclusiones:	Predio, con nacimientos de aguas, Todo en reforestación, Si se beneficiaran la comunidad del sector.				
Anexos: Recomendaciones Post Operatorias Domesticos:					
Otra información:					
AUTORIZACIÓN PARA PROCEDIMIENTO, ANESTESIA Y CIRUGIA					
SI ☐ NO ☐					
Por medio de la presente doy certeza que he sido informado y acepto la información suministrada por los profesionales o técnicos sobre la naturaleza y propósito de la intervención quirúrgica o procedimiento (que requiere la utilización de tranquilizantes, anestesia), sobre las ventajas y riesgos que estos conllevan, soy consciente que no se realizaron exámenes de laboratorio prequirúrgicos (cuadro hemático, función renal y hepática). Me comprometo a realizar los cuidados post operatorios correspondientes que se generen del procedimiento. También acepto las modificaciones y métodos que puedan surgir durante el procedimiento de acuerdo a los criterios de los profesionales. Por lo tanto, exonerado de cualquier responsabilidad civil, en caso de complicaciones que deriven del estado de salud, evolución o fallecimiento del paciente, bien sea a causa de la anestesia o de la intervención. ley 576 del 2000, código de ética, título II, Capítulo 2, Art. 23 "el médico veterinario y el médico veterinario zootecnista, no será responsable ante el usuario por reacciones individuales, inmediatas o tardías adversas producidas por efecto del tratamiento, medicamentos o procedimientos quirúrgicos, mientras estas hayan sido aplicadas correctamente, frente a tales eventos, la responsabilidad no irá más allá del riesgo provisto". Art 26. el médico veterinario o el médico veterinario zootecnista no intervendrá quirúrgicamente a un animal sin la previa autorización del usuario o persona responsable del mismo, a menos que la urgencia del caso exija una intervención inmediata. Art 27. "el médico veterinario o médico veterinario zootecnista están en la obligación de comunicar al usuario de sus servicios el tipo de tratamiento, los riesgos y/o efectos adversos que genera su aplicación, así como evolución, el pronóstico y resultados del caso. Art 28. El médico veterinario o el médico veterinario zootecnista quedarán exonerados de no informar los riesgos y posibilidades de tratamiento médico o quirúrgico, en los siguientes casos: a) Por ausencia del dueño o responsable del animal. b) De este hecho se dejará constancia en la historia clínica; b) Cuando la reacción al procedimiento aplicado sea inmediata e inesperada, de tal suerte que pueda catalogarse como individual u orgánica; c) En casos de urgencia.					
Nombre Técnico/ Profesional:			Firma de quien atiende la Visita:		
			Nemecio Arias POSSO		

ALCALDIA MUNICIPAL: CALLE 3 CON CRA 4 CENTRO NIMAIMA CUNDINAMARCA

Email: desarrollo_economico@nimaima-cundinamarca.gov.co

Código Postal No.253630

3. Solicitud de visita técnica a la CAR para evaluación de predios postulados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se envió oficio a la Corporación Autónoma Regional (CAR) solicitando la realización de visitas técnicas a cada uno de los predios postulados, con el fin de que dicha entidad emita el informe técnico de viabilidad ambiental, requisito fundamental dentro del proceso de adquisición de predios de interés hídrico.